

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA FACHADA DEL PALACIO DE CONGRESOS Y AUDITORIO DE NAVARRA (BALUARTE)

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras de rehabilitación de la fachada del Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, en adelante, Baluarte.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentran recogidos en el Proyecto de Rehabilitación de la fachada del Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra realizado por Francisco José Mangado Beloqui, Ramón García Astiz y Fernando Aríztegui Galarza de fecha 29 de julio de 2026.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dicho proyecto, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
2. La dedicación del equipo técnico será como mínimo:

a) Una persona Jefa de Obra:

Dedicación: 50% de la jornada laboral comprendiendo presencialidad en obra, planificación, control y seguimiento de la misma, incluyendo coordinación de las reuniones periódicas establecidas con la propiedad y Dirección Facultativa y presencia a otras a las que sea convocado.

b) Una persona encargada de Obra general:

Dedicación: 100% de la jornada laboral comprendiendo presencialidad en obra, supervisión, control y seguimiento de la misma, incluyendo presencia en las reuniones periódicas establecidas con la propiedad y Dirección Facultativa.

Será de aplicación a las personas trabajadoras de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

3. De manera previa a la ejecución de las obras se presentará un Plan de Obra detallado conforme a la oferta presentada ajustado en fechas y al plazo máximo del contrato que deberá ser objeto de aprobación por Nasuvinsa y la Dirección de obra. Dicho plan de obra adquirirá la condición de Plan de Obra Contractual.
4. Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse el tráfico, en la medida de lo posible, de vehículos y personas en las calles aledañas.
5. En la planificación de las obras deberá preverse las soluciones constructivas de proyecto.

-
6. La entrega se formalizará cuando las obras y sus instalaciones, si fuera el caso, se encuentren completamente ejecutadas. Deberá aportar los certificados de las pruebas realizadas, en su caso.